

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  3D3H1K3X18654Y2G118A		
Document SEC18I01XG	Expedient 12160/2024	

MERCEDES CABALLÉ RODRÍGUEZ, secretaria accidental, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 24 de julio de 2024, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"22.- Concesión de subvención a la Fundació Cassià Just, para su proyecto Programa de Economía Social Cal Tudela - Cuina Justa, año 2024 (exp. 12160/24).

En fecha 26 de marzo de 2024 la Fundación Cassià Just, con CIF G60566460, ha presentado en el registro general de este Ayuntamiento una solicitud de subvención al Área de Desarrollo Económico por importe de 62.000,00 € para financiar el proyecto "Cuina Justa – Cal Tudela. Programa de Economía Social. Ocupación en el ámbito del cultivo y la alimentación 2024".

En el presupuesto municipal del año 2024 está prevista una subvención directa a favor de la Fundación Cassià Just, con CIF G60566460, por una cuantía de 62.000,00 € para hacer frente a su proyecto "Cuina Justa – Cal Tudela. Programa de Economía Social. Ocupación en el ámbito del cultivo y la alimentación 2024", que tiene un presupuesto total de 122.630,00 €.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

En fecha 10 de julio de 2024 se ha emitido informe-memoria (PEC18I00XP) favorable por parte de la Jefa de Sección de Actividad Económica en relación con el proyecto "Cuina Justa – Cal Tudela. Programa de Economía Social. Ocupación en el ámbito del cultivo y la alimentación 2024".

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la Fundación Cassià Just, con CIF G60566460, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2024, partida presupuestaria 24 051 2413 48902 del año 2024, centro de coste 502.220, de cuantía 62.000,00 € para su proyecto "Cuina Justa – Cal Tudela. Programa de Economía Social. Ocupación en el ámbito del cultivo y la alimentación 2024", que tiene un presupuesto total de 122.630,00 €.

Segundo. - Aprobar el convenio que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del

carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, la modalidad de la ayuda y el régimen de justificación.

Tercero. - Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y publicación del importe otorgado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Fundación Cassià Just, con CIF G60566460, por importe de 62.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 24 051 2413 48902 del año 2024, centro de coste 502.220.

Quinto. - Aprobar la obligación reconocida por la parte del pago anticipado a cuenta por importe de 37.200,00 € a favor de la Fundación Cassià Just, con CIF G60566460, con cargo a la partida presupuestaria 24 051 2413 48902 del año 2024, centro de coste 502.220.

Sexto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Publicar el pago del anticipo del 60% en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin y efecto de que se puedan hacer públicas.

Noveno. - Notificar este acuerdo a los interesados.

Décimo. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y para que conste, firmo el presente certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,